

**28901** *ORDEN de 1 de diciembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 326/1992 y 941/1992, promovidos, respectivamente, por don Pedro Mediavilla Cerra y el Ayuntamiento de Torrelavega.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia, con fecha 1 de octubre de 1992, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 326/1992 y 941/1992, en el que son partes, de una, como demandantes, don Pedro Mediavilla Cerra y el Ayuntamiento de Torrelavega, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de mayo de 1992, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 27 de septiembre de 1991, sobre jubilación por incapacidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando los recursos interpuestos por don Pedro Mediavilla Cerra contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 2 de octubre de 1991 y el interpuesto por el Ayuntamiento de Torrelavega contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de mayo de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la misma Mutualidad de fecha 27 de septiembre de 1991, debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones recurridas por ser contrarias al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho de don Pedro Mediavilla Cerra a ser declarado en situación de jubilación por incapacidad, con el abono de la prestación que le corresponda y efectos desde el primer día del mes siguiente a la fecha de esta sentencia. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**28902** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las «Primeras Jornadas Administrativas sobre Medición y Mejora de la Calidad de los Servicios Públicos».*

Uno de los objetivos prioritarios del Plan de Actuación del Ministerio para las Administraciones Públicas es mejorar la calidad y eficacia de los servicios públicos, apoyando, entre otras estrategias, el desarrollo de sistemas de evaluación de la calidad de los servicios.

Aunque todos los Centros directivos disponen de indicadores funcionales que miden las mejoras de gestión interna, sólo en algunos casos es posible apreciar, a partir de los mismos, las mejoras de calidad de los servicios públicos.

Precisamente por ello, es importante impulsar y extender las experiencias y propuestas de evaluación de calidad ya implantadas o en fase de diseño.

En consecuencia con todo lo anterior y haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas,

Esta Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar, en colaboración con la Secretaría de Estado para la

Administración Pública, las «Primeras Jornadas sobre Medición y Mejora de la Calidad de los Servicios Públicos», con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—*Objetivos:* Reflexionar e intercambiar información sobre experiencias prácticas en materia de evaluación de calidad, fundamentalmente en proyectos y planes que demuestren que es posible derivar los indicadores funcionales hacia indicadores de calidad. Ligar la información y control de calidad a los propios procesos de gestión, de forma que puedan interiorizarse en los mismos sin suponer un gasto significativo.

Segunda.—*Destinatarios:* Estas Jornadas están dirigidas al personal técnico y directivo de las Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local) con experiencia o iniciativa en la evaluación de la calidad de los servicios a partir del análisis de procesos de gestión.

Tercera.—*Fechas y lugar de celebración:* Las Jornadas tendrán lugar los días 22 y 23 de abril de 1993, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (calle de Atocha, número 106, 28010 Madrid).

Cuarta.—*Inscripciones:* Se podrá tomar parte en las Jornadas a través de dos modalidades de inscripción:

a) Participante: La presentación de una comunicación implica la inscripción automática y gratuita, siempre que dicha comunicación se envíe antes del 5 de febrero de 1993 y se confirme en el escrito de remisión la participación del autor de la ponencia. Dicha situación será notificada personalmente a los interesados, quedando exentos de pago de los derechos de inscripción.

b) Asistente: Deberá ingresar en la cuenta corriente de recaudación de ingresos del INAP, número 870062/271, del Banco Español de Crédito (0030 1002 8), de la glorieta del Emperador Carlos V, de Madrid, la cantidad de 30.000 pesetas, en calidad de derechos de inscripción, que deberá abonarse del 10 de febrero al 10 de marzo de 1993.

Quinta.—*Número de plazas:* Las plazas son limitadas. Tendrán prioridad las inscripciones de los participantes sobre las de los asistentes, que deberán confirmar la existencia de plazas antes de efectuar la inscripción.

Sexta.—Las comunicaciones a las que se hace referencia en la base cuarta deberán referirse a un servicio concreto y a una experiencia propuesta concreta de evaluación de calidad a partir del análisis de un proceso de gestión, especialmente mediante la utilización de indicadores.

Las comunicaciones tendrán una extensión máxima de diez páginas en formato DIN A-4, y deberán ser enviadas, antes del 5 de febrero de 1993, al INAP (calle de Atocha, número 106, 28010 Madrid).

Una vez recibidas, el Comité técnico designado al efecto seleccionará aquellas que puedan derivar en ponencias y ofrecerá a sus autores, antes del día 25 del mes de febrero, la posibilidad de su ampliación y presentación directa a los asistentes. El resto de las comunicaciones serán presentadas por un relator, que sintetizará su contenido.

Por otro lado, se estudiará la posibilidad de publicar en su día todas las comunicaciones presentadas como las conclusiones que puedan extraerse de las aportaciones realizadas durante el desarrollo de las Jornadas.

Séptima.—*Programa definitivo y documentación:* Antes del 30 de marzo de 1993 se enviará a todos los inscritos el programa definitivo de intervenciones y la relación de comunicaciones presentadas.

Los textos de las comunicaciones e intervenciones se entregarán durante la celebración de las Jornadas.

Octava.—*Certificación de asistencia:* Una vez finalizadas las Jornadas se expedirá un certificado de asistencia a todos los inscritos.

Novena.—*Información:* Puede obtenerse información sobre las Jornadas anunciadas en la presente Resolución en el teléfono 349.32.94 y fax 349.31.60.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—El Presidente, José Constantino Navarro García.

## MINISTERIO DE CULTURA

**28903** *ORDEN de 23 de noviembre de 1992 por la que se adquiere para la Generalidad de Cataluña varios objetos, en subasta celebrada el día 19 de noviembre de 1992.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial